

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF-0001313

Ciudad y Fecha: Cartagena, 15 de abril de 2021

Doctor (a)

SANDRA CARDENAS ULLOA

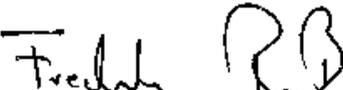
REFERENCIA: Indagación Preliminar No 1599

En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor (a) **SANDRA CARDENAS ULLOA** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio del presente aviso el Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1589, proferido el día 10 de marzo de 2021.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del de Apertura de la Indagación Preliminar No 1589, proferido el día 10 de marzo de 2021, notificado en 04 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy quince (15) de abril de 2021.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR

 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1589

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1589 a practicar en las dependencias de la **ALCALDIA DE SAN PABLO-BOLÍVAR** contra **MANUEL JOSE RUDAS RUDAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.889.611 en calidad de Ex Alcalde Municipal; **SANDRA CARDENAS ULLOA**, identificada con C.C. No 63.479.506, en su calidad de Ex Gerente de la ESE Hospital Local de San Pablo-Bolivar y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar el Memorando No 110-PC-000019 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de los hallazgos determinados en la auditoría de actuación especial realizada a la Contratación en el marco de la urgencia Manifiesta Covid 19, realizada a la alcaldía de San Pablo, concretamente lo siguiente:

"Hallazgo No. 3 del informe. Facturación en la ejecución de los contratos.

En revisión del expediente del Convenio interadministrativo No. 002-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, por valor de \$238.648.913, entre la alcaldía municipal de San Pablo y la E.S.E Hospital local, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, baja complejidad a la población pobre no asegurada del municipio, se observó:

- 1) El contratista facturó prestación de servicio en los meses de enero, febrero y marzo, por valor de \$26.673.380; cuando el convenio se firmó a finales del mes de marzo del mismo año, lo que nos coloca ante una presunta legalización de hechos cumplidos.
- 2) En el expediente no se encontraron anexos certificados de disponibilidad y registro presupuestal, y demás soportes legales del convenio que soporten estos servicios facturados por el contratista.
- 3) No se pudo evidenciar si este valor fue cancelado al contratista, pero si fue reconocido por la alcaldía la ejecución de las actividades, lo que nos puede conllevar a un presunto detrimento al erario público del municipio de San Pablo, por lo cual se dará traslado al Área de Responsabilidad Fiscal para la apertura de una indagación preliminar

Lo anterior, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.12.1.1. numeral 7 y 46 de la ley 1082 de 2015 y artículos 71, 112 y 113 del decreto 111 de 1986.

Esta situación evidencia fallas en el seguimiento a la ejecución contractual, por la falta de procedimientos e implementación de mecanismos de Control y seguimiento de la entidad, generando con ello el incumplimiento de la normatividad aplicable."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

**AUTO DE APERTURA
INDAGACIÓN PRELIMINAR
RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

2-Ley 610 de 2000

3-Ley 1474 de 2011

4-Resolución 0627 del 2013.

5-Decreto 403 de 2020

6-Demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y las conductas de los presuntos responsables fiscales.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **alcaldía municipal de San Pablo-Bolívar** y los presuntos responsables son **MANUEL JOSE RUDAS RUDAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.889.611 en calidad de Ex Alcalde Municipal; **SANDRA CARDENAS ULLOA**, identificada con C.C. No 63.479.506, en su calidad de Ex Gerente de la ESE Hospital Local de San Pablo-Bolívar y demás personas que puedan resultar responsables.

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:

-Memorando No 110-PC-000019 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de los hallazgos determinados en la auditoria de actuación especial realizada a la Contratación en el marco de la urgencia Manifiesta Covid 19, realizada a la alcaldía de San Pablo, con sus soportes.

De la misma manera, se solicitará a la **alcaldía municipal de San Pablo-Bolívar** lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por el señor **MANUEL JOSE RUDAS RUDAS**, indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Certificación de las personas que se desempeñaron como tesoreros de la alcaldía municipal de San Pablo-Bolívar del año 2019; dicha certificación deberá contener: nombres y apellidos completos, tiempo de servicios, número de cedula de ciudadanía, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

3-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a los anteriores servidores en el manejo de los bienes de la entidad.

4-Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de San Pablo -Bolívar del año 2019.

5-Copia con todos sus soportes del siguiente convenio (incluidos los pagos y evidencias de cumplimiento):

Convenio interadministrativo No. 002-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, por valor de \$238.648.913, celebrado entre la alcaldía municipal de San Pablo y la E.S.E Hospital local, cuyo objeto fue la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada del municipio año 2019

De igual forma, se solicitará a la **ESE Hospital Local de San Pablo-Bolívar** lo siguiente:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA
INDAGACIÓN PRELIMINAR
RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por la señora **SANDRA CARDENAS ULLOA**, indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Certificación de las personas que se desempeñaron como tesoreros de la ESE Hospital Local de San Pablo-Bolívar del año 2019; dicha certificación deberá contener: nombres y apellidos completos, tiempo de servicios, número de cedula de ciudadanía, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

3-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a los anteriores servidores en el manejo de los bienes de la entidad.

4-Certificación de la menor cuantía para contratación de la ESE de San Pablo -Bolívar del año 2019.

5-Copia con todos sus soportes del siguiente convenio (**incluidos los pagos y evidencias de cumplimiento**):

Convenio interadministrativo No. 002-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, por valor de \$238.648.913, celebrado entre la alcaldía municipal de San Pablo y la E.S.E Hospital local, cuyo objeto fue la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada del municipio año 2019

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1589 a practicarse en las dependencias de la **alcaldía municipal de San Pablo-Bolívar**.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierta la indagación preliminar N° 1589 contra **MANUEL JOSE RUDAS RUDAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.889.611 en calidad de Ex Alcalde Municipal; **SANDRA CARDENAS ULLOA**, identificada con C.C. No 63.479.506, en su calidad de Ex Gerente de la ESE Hospital Local de San Pablo-Bolívar y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la **alcaldía municipal de San Pablo-Bolívar**, lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por el señor **MANUEL JOSE RUDAS RUDAS**, indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Certificación de las personas que se desempeñaron como tesoreros de la alcaldía municipal de San Pablo-Bolívar del año 2019; dicha certificación deberá contener: nombres y apellidos completos, tiempo de servicios, número de cedula de ciudadanía, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

3-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a los anteriores servidores en el manejo de los bienes de la entidad.

4-Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía de San Pablo -Bolívar del año 2019.

5-Copia con todos sus soportes del siguiente convenio (**incluidos los pagos y evidencias de cumplimiento**):



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA
INDAGACIÓN PRELIMINAR
RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Convenio interadministrativo No. 002-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, por valor de \$238.648.913, celebrado entre la alcaldía municipal de San Pablo y la E.S.E Hospital local, cuyo objeto fue la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada del municipio año 2019

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la **ESE Hospital Local de San Pablo-Bolívar** lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por la señora **SANDRA CARDENAS ULLOA**, indicando su número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Certificación de las personas que se desempeñaron como tesoreros de la ESE Hospital Local de San Pablo-Bolívar del año 2019; dicha certificación deberá contener: nombres y apellidos completos, tiempo de servicios, número de cedula de ciudadanía, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

3-Copia de las pólizas o cauciones que amparan a los anteriores servidores en el manejo de los bienes de la entidad.

4-Certificación de la menor cuantía para contratación de la ESE de San Pablo -Bolívar del año 2019.

5-Copia con todos sus soportes del siguiente convenio (**incluidos los pagos y evidencias de cumplimiento**):

Convenio interadministrativo No. 002-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, por valor de \$238.648.913, celebrado entre la alcaldía municipal de San Pablo y la E.S.E Hospital local, cuyo objeto fue la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada del municipio año 2019

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

ARTÍCULO SEPTIMO: Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011

ARTÍCULO OCTAVO: Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el Memorando No 110-PC-000019 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado de los hallazgos determinados en la auditoria de actuación especial realizada a la Contratación en el marco de la urgencia Manifiesta Covid 19, realizada a la alcaldía de San Pablo, con sus soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FREDDY REYES BATISTA

Profesional Especializado.

Área de Responsabilidad Fiscal

Proyecto: Julia B.